SECRETARÍA
DE SALUD

Chihuahua vive

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APOYO ECONÓMICO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,** A TRAVÉS DE **LA SECRETARÍA DE HACIENDA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE SU TITULAR EL **ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL** Y **LA SECRETARÍA DE SALUD,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **LIC. PEDRO G. HERNÁNDEZ FLORES,** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** Y POR LA OTRA, **CENTRO DE ESTUDIOS PARA INVIDENTES, A.C.,** REPRESENTADO POR EL **PROF. JOSÉ LUIS TAM DOMÍNGUEZ,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA INSTITUCIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ASOCIACIÓN",** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## ANTECEDENTES

**1.-** EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DENTRO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2010-2016, CONSIDERA EN EL APARTADO DEL EJE RECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA, LA FILOSOFÍA POLÍTICA DE ¡CHIHUAHUA VIVE!, ASUME EL COMPROMISO DE LLEVAR EL BIENESTAR A DONDE MÁS SE NECESITA. LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ES UN PRINCIPIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE CONSISTE EN DISTRIBUIR EQUITATIVAMENTE LAS CARGAS Y LOS BENEFICIOS DE COOPERACIÓN SOCIAL. ESTE GOBIERNO PROMOVERÁ LOS VALORES, LA UNIDAD Y LA INTEGRACIÓN DE LA FAMILIA, RESCATAREMOS A LOS JÓVENES FORMÁNDOLOS COMO MEJORES CIUDADANOS.

COMO FACTOR PRIMORDIAL PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS TRAZADOS, PARA COADYUVAR EN EL DESARROLLO Y ELEVACIÓN DE LOS ÍNDICES PARA EL BIENESTAR SOCIAL, SE COORDINARAN LAS ACTIVIDADES DE LA PLANEACIÓN ESTATAL DEL DESARROLLO A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES, LOS PROGRAMAS ESTATALES DE INVERSIÓN Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES, PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, ORGANIZANDO Y OPERANDO UN SISTEMA PERMANENTE DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO, CON EL OBJETIVO CENTRAL DE VIGILAR QUE SE ESTABLEZCA LA NORMATIVIDAD, LA COORDINACIÓN Y MECANISMOS A QUE DEBEN DE SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y ENTIDADES MUNICIPALES, EN MATERIA DE ACCIONES Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN QUE IMPACTAN EN EL DESARROLLO DE LA ENTIDAD, CON EL FIN DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA MAYOR COORDINACIÓN Y CONTROL, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES.

José Luis Tam Domínguez

SECRETARÍA
DE SALUD

Chihuahua VIVE

LA SALUD ES JUNTO CON LA EDUCACIÓN UNO DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES MÁS IMPORTANTES DE LOS QUE POSEE UNA PERSONA, UNA SOCIEDAD SANA TIENE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA GENERAR RIQUEZA Y LOGRAR AVANCES RELEVANTES EN SU PROCESO DE DESARROLLO ECONÓMICO.

EL SISTEMA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO ATIENDE A LA POBLACIÓN ABIERTA NO ADSCRITA A OTRAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, ES DECIR, EL EXTRACTO DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, YA QUE ESTAS PERSONAS NO CUENTAN CON EMPLEO FORMAL NI LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PAGAR ATENCIÓN MEDICA PARTICULAR. DE ESTA MANERA, LA ATENCIÓN BRINDADA POR LAS INSTITUCIONES DE SALUD ESTATALES ADQUIERE UNA IMPORTANCIA NEURÁLGICA, COMO ELEMENTO GENERADOR DE UNA MAYOR COHESIÓN SOCIAL, ELEVANDO LOS NIVELES DE SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN MÁS DESFAVORECIDA.

LA POBLACIÓN OBJETIVO, REPRESENTA EL PUNTO DE PARTIDA PARA EL DISEÑO DE UNA POLÍTICA PÚBLICA EN SALUD EFICAZ, QUE ATIENDA LOS REQUERIMIENTOS DE LA POBLACIÓN META Y QUE CONTRIBUYA A REDUCIR LAS DESIGUALDADES ECONÓMICO-TERRITORIALES EXISTENTES EN LA VASTA GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, IMPULSANDO UNA MAYOR COBERTURA Y CALIDAD EN LA ATENCIÓN EN EL SISTEMA DE SALUD. BRINDAR ATENCIÓN MEDICA DE CALIDAD A LOS DIFERENTES GRUPOS DE EDADES DE LA POBLACIÓN MEDIANTE UNA SERIE DE PROGRAMAS DE SALUD EFICIENTES Y EFECTIVOS. IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE SALUD DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL, QUE TENGAN UN IMPACTO RELEVANTE EN EL MEJORAMIENTO DE LOS INDICADORES DE SALUD DE ESTE GRUPO POBLACIONAL.

OFRECER UN SERVICIO DE SALUD QUE SE DESTAQUE POR SU NIVEL DE ATENCIÓN MEDICA Y HUMANA, Y SE CARACTERICE POR SU CALIDAD, SEGURIDAD Y CALIDEZ.

LOGRAR ACUERDOS DE COLABORACIÓN INTER-INSTITUCIONAL PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR SALUD EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA. IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA COMO ELEMENTO DISTINTIVO DE LA POLÍTICA DE SALUD ESTATAL.

A CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR **"LA ASOCIACIÓN"** SOLICITA A **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** UN APOYO ECONÓMICO PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE SALUD OCULAR.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** HA DECIDIDO DAR SEGUIMIENTO A DICHA SOLICITUD, EN VIRTUD DE QUE DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS

José Luis Tomás Domínguez

LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD VISUAL SE HA INCREMENTADO, HACIENDO MÁS IMPORTANTE LA PRESENCIA DE LA ORGANIZACIÓN, CON RESULTADOS MUY ALENTADORES, YA QUE LAS ORGANIZACIONES DE Y PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES HAN DEMOSTRADO EN LOS HECHOS SU CAPACIDAD DE PROMOVER SU DESARROLLO PERSONAL, Y UN EFICIENTE DESEMPEÑO PRODUCTIVO, LOGRANDO DE ESTA MANERA IMPULSAR EL PLENO DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL QUE LO REQUIERAN.

EN MERITO DE LO EXPUESTO, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** Y **"LA ASOCIACIÓN"** SE PROPONEN UNIR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE SALUD OCULAR, CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA INCORPORACIÓN DEL INVIDENTE AL SISTEMA EDUCATIVO REGULAR Y AL MERCADO LABORAL , A TRAVÉS DE PERSONAS CON PROBLEMAS VISUALES DERIVADOS DE PATOLOGÍAS OCULARES Y/O PROBLEMAS REFRACTIVOS.

**2.-** EL ARTÍCULO 77 BIS 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD ESTABLECE QUE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CELEBRARAN ACUERDOS DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.

**3.-** EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY GENERAL DE SALUD DISPONE QUE EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD ESTÁ CONSTITUIDO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, TANTO FEDERAL COMO LOCAL, Y LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE PRESTEN SERVICIOS DE SALUD, ASÍ COMO POR LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN DE ACCIONES, Y TIENE POR OBJETO DAR CUMPLIMIENTO AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD.

José Luis Domínguez

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

**I.1.** QUE EL ESTADO DE CHIHUAHUA ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA, PARTE INTEGRANTE DEL ESTADO MEXICANO, LIBRE Y SOBERANO EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR, CONSTITUIDO COMO UN GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y

POPULAR EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1, 2, 3, 30 Y 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.

**I.2.** QUE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 24 QUE PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO CONTARA, ENTRE OTRAS DEPENDENCIAS, CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y LA SECRETARÍA DE SALUD.

**I.3.** QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26, FRACCIONES XXXI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA SECRETARÍA DE HACIENDA TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES: EN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA, COMODATO, DONACIONES Y DEMÁS RELATIVOS AL PATRIMONIO MOBILIARIO E INMOBILIARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EXCEPTO LAS RESERVAS TERRITORIALES, ASÍ COMO EN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y, EN GENERAL INTERVENIR EN CUALQUIER ACTO, CONVENIO O CONTRATO EN QUE SE OBLIGUE ECONÓMICAMENTE AL ESTADO.

**I.4.** QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL **ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL,** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, EL DÍA 09 DE 0CTUBRE DEL 2012, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 053, A FOLIOS 053, DEL LIBRO 4, DEL REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TENIENDO PLENAS FACULTADES LEGALES PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO.

**I.5.** QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA No. 601 COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., C.P. 31350.

José Luis Tandomingo

**I.6.** QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27 BIS, FRACCIONES I, II, III, IV Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO A LA SECRETARÍA DE SALUD, LE CORRESPONDE GARANTIZAR, EN EL MARCO DE LA COMPETENCIA ESTATAL, EL DERECHO DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DICTAR LAS NORMAS TÉCNICAS A QUE QUEDARA SUJETA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS MATERIAS DE SALUBRIDAD GENERAL; ESTABLECER Y CONDUCIR LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE SALUD, RESPECTO A: PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, SERVICIOS MÉDICOS, SALUBRIDAD GENERAL Y SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA SOCIAL, ASÍ COMO LOS AGRUPAMIENTOS POR FUNCIONES Y PROGRAMAS AFINES QUE EN SU CASO SE DETERMINE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL Y ESTATAL DE SALUD Y DEMÁS LEYES APLICABLES; PLANEAR, DESARROLLAR, DIRIGIR Y VIGILAR LOS SERVICIOS DE SALUD QUE SE PROPORCIONEN EN EL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE; COORDINAR, PLANEAR, NORMAR Y EVALUAR EL SISTEMA ESTATAL DE SALUD Y PROVEER A LA ADECUADA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS PÚBLICAS QUE PRESTEN SERVICIOS DE SALUD, A FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. ASÍ MISMO, PROPICIARÁ Y COORDINARÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO EN DICHO SISTEMA ESTATAL DE SALUD Y DETERMINARÁ LAS POLÍTICAS Y ACCIONES DE INDUCCIÓN Y CONCERTACIÓN CORRESPONDIENTES A CELEBRAR EN MATERIA DE SALUD, CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS Y CUALQUIER OTRO ACTO JURÍDICO CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO CON EL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO.

José Luis Tarabay Díaz

**I.7.** QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL **LIC. PEDRO G. HERNÁNDEZ FLORES,** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DEL 2014, INSCRITO BAJO EL NUMERO 124, A FOLIOS 124, DEL LIBRO 04, DEL REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TENIENDO PLENAS FACULTADES LEGALES PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO.

**I.8.** QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE TERCERA No. 604 COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, C.P. 31000.

## II. DECLARA "LA ASOCIACIÓN"

**II.1.** QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL, CONSTITUIDA AL AMPARO DE LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITAN CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 11 162, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1995, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 19 A FOLIOS 28 DEL LIBRO 39 DE LA SECCIÓN CUARTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 1995.

**II.2** QUE EL **PROF. JOSE LUIS TAM DOMÍNGUEZ,** LE FUE OTORGADO MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE FECHA 4 DE MAYO DEL 2010, ANTE LA FE DEL LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MENCIONADO CARÁCTER NO LE HA SIDO LIMITADO, REVOCADO O SUSPENDIDO POR CAUSA ALGUNA, TENIENDO PLENAS FACULTADES LEGALES PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE.

José Luis Tam Domínguez

**II.3** QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, PROMOVER LA INCORPORACIÓN O LA REINCORPORACIÓN DE LOS INVIDENTES AL SISTEMA EDUCATIVO POSTERIOR A LA PRIMARIA, DESARROLLAR, PROBAR, IMPLEMENTAR Y DIFUNDIR PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA INVIDENTES, DESARROLLAR MÉTODOS DE AUTOAPRENDIZAJE PARA INVIDENTES, COADYUVAR AL DESARROLLO DE PERSONAL DOCENTE ESPECIALIZADO, ESTABLECER CONTACTOS, CONVENIOS Y VINCULACIONES CON ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, EDUCATIVAS, ALTRUISTAS, FILANTRÓPICAS O DE APOYO A LOS INVIDENTES, PROMOVER LA OBTENCIÓN DE FONDOS PARA LLEVAR A CABO LOS FINES DE LA INSTITUCIÓN, OBTENER LOS DESARROLLOS MÁS RECIENTES DE LA TECNOLOGÍA PARA INVIDENTES Y PROMOVER SU APLICACIÓN, ENTRE OTRAS.

**II.4** QUE PARA FINES DE ESTE CONVENIO **"LA ASOCIACIÓN"** SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE LATERAL PERIFERICO ORTIZ MENA NÚMERO 3807, COL. FOVISSSTE DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

SECRETARÍA
DE SALUD

Chihuahua VIVE

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO EL APOYO ECONÓMICO QUE BRINDA **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** A **"LA ASOCIACIÓN"** PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE SALUD OCULAR, QUE TIENE COMO FIN LA INCORPORACIÓN DEL INVIDENTE AL SISTEMA EDUCATIVO REGULAR Y AL MERCADO LABORAL, A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL.

**SEGUNDA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO"** A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO, SE OBLIGA A OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) A **"LA ASOCIACIÓN",** QUE DEBERÁN DESTINARSE PARA EL PROGRAMA DE SALUD OCULAR, LOS CUALES SE ENTREGARAN A LA ASOCIACIÓN MENSUALMENTE, POR LA CANTIDAD DE $25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), LOS DÍAS ULTIMO DE CADA MES.

LOS RECURSOS PARA EFECTO DEL PAGO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PROVENDRÁN DE LA CUENTA NÚMERO 4452 CORRESPONDIENTES A AYUDA A INSTITUCIONES DE SALUD, DEPARTAMENTO 1380001100001, OFICINA DEL C. DIRECTOR MÉDICO, PROGRAMA 2332800, MUNICIPIO 18, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110116.

LOS RECURSOS QUE APORTE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO",** ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

**TERCERA.- "LA ASOCIACIÓN"** DEBERÁ GARANTIZAR LA CORRECTA UTILIZACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS OTORGADOS POR **"EL GOBIERNO DEL ESTADO",** Y DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE COMPROBACIÓN FÍSICO FINANCIERAS ESTIPULADAS EN LAS "REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES EN EL 2016" CONTENIDAS EN EL "ANEXO 1"; LAS CUALES SON EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PARA GARANTIZAR EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

José Luis Tamayo Domínguez

**CUARTA. "LA ASOCIACIÓN"** A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO, SE OBLIGA:

1.- ENTREGAR TRIMESTRALMENTE UN REPORTE QUE CONTENGA ENTRE OTROS DATOS: EL NOMBRE, EDAD Y GENERALES, RESULTADO DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO Y PRESUPUESTO DE SU ATENCIÓN, ASÍ COMO DIAGNÓSTICO, DE LOS PACIENTES CAPTADOS POR **"LA ASOCIACIÓN"** MEDIANTE EL PROGRAMA DE SALUD OCULAR.

2.- PRESENTAR UN PROGRAMA CRONOLÓGICO QUE CONTENGA LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL INCREMENTO EN LA CAPTACIÓN DE PACIENTES PROVENIENTES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE GOBIERNO.

3.- ENTREGAR UN REPORTE TRIMESTRAL QUE CONTENGA INFORMACIÓN QUE PERMITA LOCALIZAR A LAS PERSONAS QUE HAN SIDO REINCORPORADAS A LA VIDA ECONÓMICA, y QUE INDIQUE LOS AVANCES DE LOS PACIENTES SOBRE SU REINSERCIÓN A LA VIDA INDEPENDIENTE.

LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE **"LA ASOCIACIÓN"** EN ESTA CLÁUSULA, SERÁN PRESENTADAS DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES PARA EL 2016"** CONTENIDOS EN EL **"ANEXO 1".**

José Luis Tamayo Domínguez

**QUINTA.- "LA ASOCIACIÓN"** SE OBLIGA A DESTINAR EL RECURSO PROPORCIONADO POR **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, AL CUMPLIMIENTO ADECUADO DEL FIN REFERIDO, ENTREGANDO EN SU MOMENTO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES PARA EL 2016"** CONTENIDAS EN EL **"ANEXO 1".** ASÍ COMO LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES A FAVOR DE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO",** R.F.C. GEC-981001-RE5, CON DOMICILIO EN VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COL. OBRERA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., C. P. 31350, EMITIDO POR **"LA ASOCIACIÓN",** COMPRENDIENDO EL NÚMERO DE ATENCIONES BRINDADAS A PERSONAS CON PROBLEMAS VISUALES EN EL PERIODO, DICHO DOCUMENTO DEBERÁ INCLUIR EL SOPORTE POR CASO MENCIONADO.

**SEXTA.-** EN CASO DE QUE **"LA ASOCIACIÓN"** DESTINARE EL APOYO ECONÓMICO A UN FIN DIVERSO, ESTA DEBERÁ REINTEGRARLE A **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** LA CANTIDAD QUE HUBIESE DISPUESTO CON SUS RESPECTIVOS INTERESES, A RAZÓN DE LA TASA ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, Y ACEPTA EXPRESAMENTE QUE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** PODRÁ EJERCER EN CASO DE

INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE IMPONE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA FACULTAD ECONÓMICO COACTIVA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 329 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**SÉPTIMA.-** EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ **VIGENCIA** DEL **07 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016** Y SE PODRÁ REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES. DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN.

**OCTAVA.-** EN TODO LO NO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONVIENEN EN SUJETARSE EN PRIMER TÉRMINO A UN PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE EN SU CASO PUDIEREN SUSCITARSE.

**NOVENA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO"** TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, POR CONDUCTO DE SU DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, TANTO CON DOCUMENTACIÓN COMO FÍSICAMENTE, SI EL APOYO OTORGADO HA SIDO APLICADO POR **"LA ASOCIACIÓN",** CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS.

**DÉCIMA.-** AMBAS PARTES MANIFIESTAN CONTAR CON EL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUMEN A PARTIR DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, Y QUE LA RELACIÓN DERIVADA DEL PRESENTE CONVENIO NO MODIFICA EN FORMA ALGUNA LAS RESPONSABILIDADES QUE CADA UNA DE ELLAS TIENE EN MATERIA LABORAL, CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ÍNDOLE QUE, EN SU CASO, PUDIERAN LLEGAR A GENERARSE, POR LO TANTO, EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSIDERARSE COMO PATRONES SUBSTITUTOS O SOLIDARIOS.

**DÉCIMA PRIMERA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODOS LOS AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE SE REALICEN CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LLEVEN A CABO POR ESCRITO EN ACUSE DE RECIBO EN LOS DOMICILIOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DEL MISMO.

José Luis Tamayo Domínguez

EN EL CASO DE QUE LAS PARTES CAMBIEN DE DOMICILIO, SE OBLIGAN A DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE A LA OTRA, CON UN MES DE ANTICIPACIÓN DE LO CONTRARIO SE TOMARA COMO VIGENTE EL DOMICILIO EXPRESADO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "LA ASOCIACION"** ACEPTA QUE EN CUALQUIER MOMENTO LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TIENE FACULTAD PARA SOLICITAR INFORMACIÓN RESPECTO DE LA APLICACIÓN DEL RECURSO, ASÍ MISMO LE PERMITIRÁN A SU PERSONAL LA PRÁCTICA DE VISITAS Y REVISIONES PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, EGRESOS, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

José Luis Tam Domínguez

**DÉCIMA TERCERA.- "LA ASOCIACIÓN"** ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA AUTORIDAD DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y A LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1646 Y 1647 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, EN CASO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, COMUNICÁNDOLE A **"LA ASOCIACIÓN",** MEDIANTE OFICIO QUE SERÁ NOTIFICADO PERSONALMENTE.

**DÉCIMA CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO"** EN CASO DE QUE **"LA ASOCIACIÓN"** NO ACREDITE DOCUMENTALMENTE EL EJERCICIO DEL SUBSIDIO OTORGADO, SOLICITARLE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO QUE EJERZA SU FACULTAD PARA AUDITAR LA APLICACIÓN DEL RECURSO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4 FRACC. V Y 7 FRACC. XVI DE LA LEY DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EN SU CASO PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PENALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE RESULTEN.

**DÉCIMA QUINTA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. RENUNCIANDO DE MANERA EXPRESA A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LES PUDIERE CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

SECRETARÍA
DE SALUD

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, NI NINGÚN OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO, PREVIA SU LECTURA, QUEDANDO UN EJEMPLAR DEL MISMO EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES PARTICIPANTES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

**"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

ING. JAIME RAMON HERRRERA CORRAL
**SECRETARIO DE HACIENDA**

LIC. PEDRO G. HERNÁNDEZ FLORES
**SECRETARIO DE SALUD**

**"LA ASOCIACIÓN"**

José Luis Tam Domínguez
PROF. JOSE LUIS TAM DOMINGUEZ
**REPRESENTANTE LEGAL**

ESTA HOJA DE FIRMAS 11/11 ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA ASOCIACIÓN DENOMINADA **"CENTRO DE ESTUDIOS PARA INVIDENTES A.C."**